

Guayaquil, septiembre 10 del 2007

Señor Ingeniero

**ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**

Ciudad.-

128281

706.6540- 2/04

De mis consideraciones:

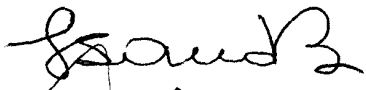
Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.-

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Intervendrá en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase hasta un monto máximo de US\$50,000 (Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América). Actuarán en forma conjunta sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General, en los actos o contratos incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$50,000), hasta un monto máximo de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$300,000). Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio de la Compañía, en los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía exceda de Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$300,000). Requerirán autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía, para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes. **OFERTAS Y LICITACIONES:** Para participar en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones el Presidente y el Gerente General o quienes legalmente hicieren sus veces, actuarán en forma individual sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, hasta un monto máximo de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$150,000). Actuarán en forma conjunta en Contratos de Ofertas y/o Licitaciones, sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General, cuando su cuantía exceda de Ciento Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$150,000), hasta un monto máximo de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700,000); requiriendo autorización del Directorio para los montos que excedieren de Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700,000).-

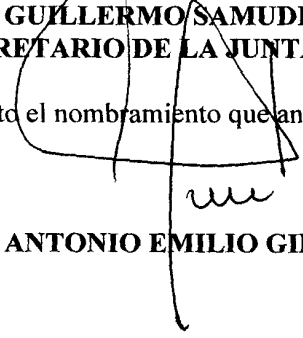
La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Leonor Roura Game de Hoheb, de fecha 8 de agosto del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de septiembre del 2007.-

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. **ACCEQUIP DEL ECUADOR S.A.**

  
**ING. GUILLERMO SAMUDIO BAQUERO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Acepto el nombramiento que antecede.- Guayaquil, septiembre 10 del 2007

  
**ING. ANTONIO EMILIO GINATTA CORONADO**

NUMERO DE REPERTORIO: 45.708  
FECHA DE REPERTORIO: 13/Sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:41

---

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha trece de Septiembre del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ACCEQUIP  
DEL ECUADOR S. A.**, a favor de **ANTONIO EMILIO GINATTA  
CORONADO**, a foja **106.071**, Registro Mercantil número **18.899**.

ORDEN: 45708



S

REVISADO POR:

*MF*



*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA